

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 2 DE MARZO DE 2015.**

**ACTA Nº 2/2015**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso

**Concejales presentes:**

D<sup>a</sup> Gisela Barrio Luna

D. Ignacio Esparrells Julián

D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Romero

D. Javier Lahoz Lop

D. Ignacio Carbó Espinosa

D<sup>a</sup>. Berta Zapater Vera

D. Juan Carlos Bosque Pérez

D<sup>a</sup> Ana Belén Andreu Pascual

D. José M<sup>a</sup> Fuster Muniesa

D. Andrés Abad Espejo

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

D<sup>a</sup>. Mercedes Zagalá Pérez

D<sup>a</sup>. Carmen Pilar Mir Llombart

D. Miguel Angel Gracia Santos

D<sup>a</sup>. Amor Pascual Carceller

D. Raul Andreu Tena

**Secretario:**

D. Andrés Cucalón Arenal

**Interventora:**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Pérez Llorens

En Alcañiz, a dos de marzo de dos mil quince, siendo las veinte horas y diez minutos se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres.

Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

**I PARTE.- RESOLUTIVA**

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión de fecha 2 de febrero de 2015 se somete a la consideración de los Sres. Concejales.

El Sr. Carbó manifiesta que si bien se incorporó tarde sí asistió a la sesión y de hecho así se constata en al votación del punto 4º del orden del día cuya asistencia debe ser corregida.

Tras corrección incorporación D. Ignacio Carbó durante la sesión y corrección votación punto 4º y sometida a votación, el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión celebrada el día dos de febrero de dos mil quince.”

## **2.- MODIFICACIÓN RPT. N° 23.**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Personal para su debate conjunto con votación separada.

La Sra. Pascual desea recordar que la RPT se aprobó en 2005. Es un instrumento técnico de organización. Cita los contenidos que debe tener una RPT. En su momento fue puntero y de los primeros Ayuntamientos. Fue algo moderno y en principio justa y económicamente adecuada. Desde el principio se detectaron errores, por premura u otras razones, inexactitudes y errores. Se han ido paliando a medida que se ha ido reclamando. Hay una Comisión Sindical-Técnica, no política. La gran mayoría se han aceptado. Por primera vez ocurre que el Concejal de Personal nos informa que estudiará qué modificaciones de las valoradas traerá a Pleno y cuales no. Creemos que no es justo. Deben venir todas a la vez, otra cosa es el coste económico. Además hay dudas respecto a la plaza de Oficial Almacén. Hay muchas dudas. No consta informe del Encargado. Al final parece que se crea a medida para una reubicación. Debería haberse dejado pendiente. Se pronuncia a favor de toas menos la de Oficial Almacén, que nos abstendremos.

La Sra. Mir manifiesta que su grupo está en tres a favor pero la de Oficial Almacén les ofrece dudas por lo que se abstendrán. Parece que se ocupará del control de compras pero no queda claro el procedimiento. Muchos trabajadores están solicitando modificaciones, hay que revisar todos, independientemente de lo económico. Propone que se revisen todos.

El Sr. Bosque señala que su grupo se pronunciará en tres a favor. Llevamos luchando al menos dos años por la creación de la plaza de Técnico Intervención. En la de Oficial Almacén nos abstendremos al no haber consenso.

El Sr. Esparrells señala que en 2005 se aprobó la RPT. Se han hecho pocas modificaciones. Estamos llevando todas las reclamaciones. Todas las modificaciones de RPT vienen a Pleno. Simplemente se ha pedido un informe previo de Intervención. Cuando esté se traerá. Habrá que revisar muchos más puestos.

La Sra. Pascual contesta en segundo turno recomendando al Concejal que hable con la Secretaria de la Comisión. Ha habido muchas modificaciones. Claro que deben venir a Pleno por Ley. Pero para unas hay rapidez y para otras no. El Convenio lleva paralizado un año. Tanto los Sindicatos como los grupos de la oposición solicitamos que se termine.

No produciéndose intervenciones por el Sr. Alcalde se someten los dictámenes a votación, dando el siguiente resultado:

### **2.1.- CREACIÓN PUESTO SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL.-**

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo.

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal en los siguientes términos:

Vista la exigencia establecida por la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón (BOA 24/09/2013) en su artículo 22 que al referirse a la estructura del Cuerpo de Policía Local establece en su apartado 2 “No se podrá crear un puesto de una de las categorías contempladas en el apartado anterior sin

que existan todas las inferiores y no podrá haber en la estructura más de dos puestos en la misma categoría sin que exista el inmediato superior”.

Visto que la actual estructura del Cuerpo de Policía según la RPT cuenta con un Inspector-Jefe y seis Oficiales, sin que exista el mando intermedio de Subinspector requerido para dar cumplimiento a dicha norma.

Visto que por Secretaría se ha elevado propuesta de ficha descriptiva con los requisitos de titulación, formación y méritos exigidos para el desempeño del mismo así como de sus funciones más significativas.

Vista finalmente la propuesta que a la vista de las mismas eleva la Comisión de valoración de Puestos de Trabajo al objeto de determinar el nivel de Complemento de destino y Específico que corresponde atribuir al mismo con base al manual de Valoración de Puestos de Trabajo aprobado.

Se acuerda:

“Aprobar inicialmente la modificación de la RPT consistente en la creación del puesto de Subinspector de Policía Local con los requisitos, méritos, funciones y complementos que constan en las correspondientes fichas que se unen como anexo al presente.”

#### 2.2.- CREACIÓN PUESTO TÉCNICO INTERVENCIÓN.-

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal en los siguientes términos:

Visto que por el Equipo de Gobierno se ha incluido en la propuesta de plantilla presupuestaria de personal para 2015 una plaza de Técnico Intervención.

Visto que por la Interventora se ha elevado propuesta con las funciones a desempeñar en dicho puesto y que por Secretaría se ha elevado propuesta de ficha descriptiva con los requisitos de titulación, formación y méritos exigidos para el desempeño del mismo.

Vista finalmente la propuesta que a la vista de las mismas eleva la Comisión de valoración de Puestos de Trabajo al objeto de determinar el nivel de Complemento de destino y Específico que corresponde atribuir al mismo con base al manual de Valoración de Puestos de Trabajo aprobado.

Considerando la necesidad de creación de este puesto que no sólo contribuye a asegurar el correcto funcionamiento del área de Intervención en ausencia de su titular, sino que, por las responsabilidades asumidas, facilitará una mejor organización y distribución de funciones entre los funcionarios adscritos a dicha área, ganado en eficacia y eficiencia.

Visto que su inclusión en la plantilla presupuestaria requiere previamente de la creación de dicho puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Se acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación de la RPT consistente en la creación del puesto de Técnico Intervención con los requisitos, méritos, funciones y complementos que constan en las correspondientes fichas que se unen como anexo al presente.”

#### 2.3.- MODIFICACIÓN PUESTO 108 “OFICIAL ALMACÉN, COMPRAS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.-

Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 6

Abstenciones: 11

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal en los términos siguientes:

Vista la propuesta que eleva la Concejalía de Personal consistente en la modificación del actual Puesto n° 108 RPT denominado Oficial-Vehículos, vacante en la actualidad y cuya plaza de plantilla resultó amortizada en su día si bien no se acordó su supresión de la RPT, al objeto de adecuar su contenido y funciones a las actuales necesidades de la organización municipal.

Visto que se justifica la modificación en la necesidad de establecer un mecanismo de control de los contratos y suministros de materiales con destino a las distintas áreas de la Brigada de Obras y Servicios, así como de la entrega y recepción de herramientas y útiles de trabajo, y su debido inventario, velando por su correcto mantenimiento,, lo que ya venía recogido entre las funciones del puesto n° 108, si bien se considera que debe eliminarse la responsabilidad de las pequeñas reparaciones de los vehículos municipales, siendo ésta la razón por la que en su momento se exigió estar en posesión de la titulación de FP grado medio en Mecánica y Automoción, y en su lugar acentuar las labores de colaboración con la Intervención municipal en cuanto a control de pedidos, custodia de albaranes, y validación de facturas por suministros.

Visto que por Secretaría se ha elevado propuesta de ficha descriptiva con los requisitos de titulación, formación y méritos exigidos para el desempeño del mismo así como de sus funciones más significativas.

Vista finalmente la propuesta que a la vista de las mismas eleva la Comisión de valoración de Puestos de Trabajo al objeto de determinar el nivel de Complemento de destino y Específico que corresponde atribuir al mismo con base al manual de Valoración de Puestos de Trabajo aprobado.

Se acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación de la RPT consistente en la modificación de la descripción y valoración del Puesto n° 108 RPT que pasará a denominarse Oficial Almacén- Compras y Mantenimiento de Vehículos, con los requisitos, méritos, funciones y complementos que constan en las correspondientes fichas que se unen como anexo al presente.”

2.4.- MODIFICACIÓN PUESTO 41 “PEN ESPECIALISTA RÍO”.-

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal en los siguientes términos:

Vista la propuesta que eleva la Concejalía de Personal consistente en la modificación del actual Puesto n° 41 RPT denominado Peón Especialista Río al objeto de establecer como requisito para su desempeño estar en posesión del permiso de conducir clase B e incluir entre sus responsabilidades la conducción de los vehículos y maquinaria del servicio de Parques y Jardines.

Visto que se justifica la modificación en la necesidad de cubrir el vacío existente en la ficha descriptiva de dicho puesto, y en la necesidad reconocida de que por motivos

de eficacia y organización del servicio los Peones especialistas tengan obligación de conducir los vehículos correspondientes sin depender de otros empleados municipales habilitados para ello.

Visto que en definitiva se trata de dar forma legal a una situación de hecho que ya se viene produciendo al prestarse de forma voluntaria los trabajadores a realizar dicho cometido aun sin estar reconocido en la RPT, lo que origina una discriminación en cuanto a la valoración de su complemento específico.

Visto que por Secretaría se ha elevado propuesta de ficha descriptiva con el nuevo requisito así como la incorporación de esta responsabilidad entre sus cometidos generales.

Vista finalmente la propuesta que a la vista de las mismas eleva la Comisión de valoración de Puestos de Trabajo al objeto de determinar el Complemento de Destino y Específico que corresponde atribuir al mismo con base al manual de Valoración de Puestos de Trabajo aprobado.

Se acuerda:

“Aprobar inicialmente la modificación de la RPT consistente en la modificación de la descripción y valoración del Puesto nº 41 RPT Peón Especialista Río con los requisitos, méritos, funciones y complementos que constan en las correspondientes fichas que se unen como anexo al presente.”

### **3. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD PRIVADA.-**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta lectura al dictamen de la Comisión de Personal.

No produciéndose intervenciones por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda:

Vista la solicitud de compatibilidad para desempeño de actividad privada consistente en explotación apícola por sucesión de su padre, anterior titular, presentada por D. Ignacio Llombart Sancho mediante escrito de 13 de enero de 2015.

Considerando que el Sr. Llombart es empleado público del Ayuntamiento vinculado mediante relación laboral de carácter indefinida y desempeñando plaza de Peón de Limpieza viaria.

Considerando que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración pública, es aplicable al personal laboral.

Considerando que su artículo 1.3 declara la incompatibilidad para el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Visto que el artículo 14 establece que el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

Visto finalmente que el artículo 19 declara expresamente exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley la derivada de la administración del patrimonio personal o familiar.

Considerando que la competencia para la declaración de compatibilidad o incompatibilidad corresponde al Pleno por disposición de los artículos 9 y 14 se propone al Pleno por unanimidad:

“Declarar que la actividad a desarrollar por D. Ignacio Llombart Sancho consistente en la explotación apícola de colmenas por sucesión en la titularidad de su padre se considera exceptuada del régimen de incompatibilidades previsto por la Ley y por consiguiente resulta compatible con su puesto de trabajo como Peón de Limpieza Viaria en el Ayuntamiento sin perjuicio del deber de cumplimiento estricto de las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo.”

#### **4. SUBSANACIÓN ERRATA EN LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2015.-**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Abad interviene para explicar que nuestra abstención en Comisión Informativa fue porque entendemos que debía trabajarse en las correspondientes áreas.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete el acuerdo a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 12

Abstenciones: 5 (PAR)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal número 13 (Tasa por la Utilización de Piscinas y Pabellón Polideportivo), cuyo texto se transcribe seguidamente:

#### **Nº 13.- TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO**

##### **Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza**

Al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 20.4.o) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de piscinas y pabellón polideportivo, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

##### **Artículo 2º.- Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de piscinas y pabellón polideportivo.

##### **Artículo 3º.- Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por los servicios o

actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, que constituyen el hecho imponible de esta tasa.

**Artículo 4º- Responsables**

**1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.**

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 41 y 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.- Cuantía**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado tercero.

2. Bonificaciones de la cuota, serán para personas empadronadas en Alcañiz y no acumulables, aplicándose al trimestre posterior a la correspondiente solicitud, y siendo las siguientes:

- 50 % bonificación en las cuotas de los abonos de adultos, infantiles y familiares para uso de instalaciones deportivas o de piscinas correspondientes a miembros de familias numerosas empadronadas en esta ciudad, previa solicitud y justificación de su condición en las oficinas del Ayuntamiento. La no presentación de la documentación renovada supone la pérdida de la bonificación.
- 50 % bonificación en las cuotas trimestrales individuales de personas que tengan la condición legal de minusválidos en grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.
- 50 % bonificación cuotas trimestrales individuales de deportistas federados, mientras esté en vigor la tarjeta federativa. En caso de no renovación de tarjeta se anulará la bonificación.
- 100 % bonificación en cuotas trimestrales y matrícula a los policías municipales.
- 10 % bonificación en actividades para los portadores del Carnet Joven Euro <26.

Se podrán establecer convenios con entidades deportivas para el uso de las instalaciones.

3. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

**EPÍGRAFE 1º.- Utilización instalaciones**

Matrícula: Se paga al darse de alta por primera vez o después de un período de baja. El importe es igual a una cuota trimestral (dos si el alta se formaliza en julio). Su pago no exime del que debe de hacerse por el trimestre en curso, hasta 10 días antes de la finalización del mismo.

Para hacer uso de las instalaciones del Complejo Deportivo “Santa María” es necesario:

- Ser abonado y estar al corriente de pago de todos los recibos, o bien
- Solicitar ticket diario de entrada en conserjería

Los precios por ser abonado son:

Empadronados

Familiar (trimestral)	50,00
Adulto ( “ “ )	25,00

menores 21 años/mayores 65 años (trimestral) 16,90

No empadronados

Familiar (trimestral) 67,50

Adulto ( “ “ ” ) 33,50

Menores 21 años/mayores 65 años (trimestral) 23,00

Podrán incluirse en el bono familiar todos los hijos menores de 21 años. La exclusión del abono familiar de jóvenes de 21 años incluidos hasta entonces se realizará automáticamente al alcanzar los veintiún años de edad

La entrada diaria para uso de las instalaciones es de:

Menores 18 años/mayores 65 años 2,50

Adulto 4,00

Pista de tenis y frontón, suplemento de luz por cada hora 2,50

Para un uso libre colectivo de las instalaciones deportivas, habrá de cubrir los siguientes alquileres por hora. Este pago no excluye el que ha de hacerse individualmente si no se es abonado. Los clubes locales están exentos de este pago, siempre que sus miembros estén abonados al servicio. A estos efectos facilitarán listados al SMD y asumirán el coste como empadronados de todos aquellos que no sean abonados.

ABONADOS	<u>Sin luz</u>	<u>Con luz</u>
Pista exterior/verde	2,00	4,00
Pabellón		14,00
1/3 Pabellón		7,00
Pista Hockey	3,50	7,00
Campo Fútbol-7	3,50	7,00
Campo Fútbol-11	7,00	14,00
Piscina cubierta		21,50
Frontón	3,50	7,00

La cesión de las salas de danza, tatami y aula a los clubes locales estará sujeta al pago de 1 € de alquiler por hora siempre que todos sus miembros sean abonados.

NO ABONADOS

Pista exterior	8,50	10,00
Pabellón		24,50
1/3 Pabellón		12,50
Pista Hockey	7,00	14,00
Campo Fútbol-7	7,00	14,00
Campo Fútbol-11	16,50	26,50
Piscina cubierta		41,00
Frontón	7,00	14,00

*EPIGRAFE 2º.- PISCINAS*

1.- Piscina cubierta

Abonados	Gratis
No abonados:	
Menores de 18 años/mayores de 65 años	3,00
Mayores de 18 años	5,00
2. – <u>Piscina aire libre</u>	
2.1.- <u>Ciudad Deportiva Santa María</u>	
Abono 30 días menores 18 años/mayores 65 años	20,60
“ 30 días individual > 18 años	35,10
“ 30 días familiar	64,90
Abono temporada menores 18 años/mayores 65 años	39,70
“ “ “ individual > 18 años	60,80
“ “ “ familiar	120,10
Entrada individual de 4 a 18 años/mayores 65 años	2,50
“ “ “ > 18 años día	4,00
2.2.- <u>Piscinas de Valmuel y Puigmoreno</u>	
Entrada individual de 4 a 18 años día	1,80
“ “ “ > 18 años día	3,00
Entrada individual mayores 65 años día	1,80
Abono 30 días menores 18 años/mayores 65 años	11,00
“ “ individual > 18 años	16,70
“ “ “ familiar	38,00
Abono temporada menores 18 años/mayores 65 años	21,30
Abono temporada individual > 18 años	33,00
“ “ “ familiar	66,00
EPÍGRAFE 3º.- SAUNA	
Abonados: mayores 18 años	1,80
Menores 18 años/mayores 65 años	1,80
No abonados: Mayores 18 años	5,00
Menores 18 años/mayores 65 años	3,00

Las tarifas de los cursos y demás actividades deportivas que realice el Servicio Municipal de Deportes serán fijadas directamente por la Junta de Gobierno Local a propuesta de aquel atendiendo a los costes de dichos servicios, el número de personas inscritas en cada curso o actividad y su interés social, teniendo la consideración de precio público, de acuerdo con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Los abonados del SMD que se inscriban a alguna de las actividades que se organizan y posteriormente se den de baja como abonados deberán ingresar la parte proporcional de la cuota correspondiente de no abonado al SMD.**

### **Artículo 6º.- Devengo**

1. La tasa regulada en esta Ordenanza se devenga cuando se solicite la prestación de los servicios o se inicie la realización de las actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2. Una vez solicitada la prestación de los servicios o iniciada la realización de las actividades, el pago de la tasa se efectuará:

2.1. Utilización no periódica. El importe de la tasa deberá ser satisfecho por adelantado, mediante el abono de recibo específico, o en efectivo para confirmar la reserva de utilización del espacio deportivo, para todas las actividades, incluido el alquiler de instalaciones.

2.2. Utilización periódica por abonados al servicio. Las cuotas de abonados se devengarán el primer día de cada año natural, y el periodo impositivo comprenderá el año natural, excepto en los supuestos de inicio o cese en la utilización del servicio. El pago se realizará mediante padrón trimestral (que se expondrá al público durante veinte días), y a través de domiciliación bancaria.

3. Bajas.- La solicitud de baja como abonado al Servicio Municipal de Deportes se efectuará mediante solicitud por escrito firmada por el interesado, surtiendo efectos al trimestre siguiente de la presentación de la solicitud.

En cualquier caso, la falta de pago de dos cuotas consecutivas originará la baja y la suspensión de la prestación del servicio, que será acordada de oficio, además de la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo. En el caso de que alguna persona a la que se haya dado de baja de oficio por impago de recibos decidiera volver a darse de alta para el uso de las instalaciones deportivas, deberá, previamente, abonar las cuotas pendientes con los recargos e intereses que legalmente procedan.

Si por cualquier motivo fuera devuelto un recibo, ya sea de matrícula, cuota trimestral o de actividad, se denegará el acceso a las instalaciones a esa persona, manteniéndose esta situación hasta que sea cancelada la deuda pendiente.

### **Artículo 7º.- Infracciones y sanciones**

El uso fraudulento del carnet de abonado conllevará a la práctica de una liquidación de cuotas por el periodo transcurrido desde la fecha de baja como abonado, más los recargos e intereses que correspondan.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

### **Disposición final**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y en un periódico de máxima difusión, el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales, así como el texto completo de las mismas, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados, en los términos previstos en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.”

#### **5.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL IAF CON DESTINO AL PROYECTO “REURBANIZACIÓN CALLE PUEYOS”.-**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda

A continuación toma la palabra el Concejal Sr. Gracia que explica que en Comisión se abstuvieron. En este Pleno votaremos a favor, pero que conste nuestro desacuerdo por la forma de contratación, por emergencia. Se vulnera el principio de la Ley. Son requisitos tasados. Llama a la reflexión sobre si el FITE debe financiar calles. No fue ese el fin de ese Fondo.

El Sr. Alcalde contesta que era una obra para la que se consignó partida en 2013 pero que al no aprobarse el Presupuesto no se pudo ejecutar. Se produjeron agrietamientos y de ahí la emergencia, por riesgo para las edificaciones. Podemos discrepar en su extensión.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en los siguientes términos:

Aceptar la subvención concedida por el Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón de la concesión de una subvención de 65.000 euros con destino al proyecto “Reurbanización de la calle Pueyos”, proyecto que se enmarca dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2014”.

#### **6.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL IAF CON DESTINO A “CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A”.-**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde ruega brevedad en el debate ya que ha sido reiterado.

El Concejal Sr. Gracia manifiesta su postura en contra. No es ampliación de capital sino subvención para cubrir pérdidas. Es irregular tal como ha recordado el Tribunal de Cuentas. Es una huida hacia delante. Se financian las pérdidas con cargo al FITE. Es discutible la gestión, pero es indignante que se metan 7 u 8 millones en un pozo sin fondo para un fin de semana.

El Sr. Bosque defiende el sentido *humanista* del PAR, al contrario de otras ideologías como la del Sr. Gracia que ponen a la sociedad por encima del individuo. Nosotros no. Si partimos de estas diferencias se puede entender nuestra diferencia respecto a la Ciudad del Motor. Sí que es posible considerar esto como inversión.

El Sr. Alcalde señala que Alcañiz es *humanista*. Vamos a tener el Congreso y el Campeonato de Motos.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 14

Votos en contra: 3 (IU)

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en los siguientes términos:

Aceptar la subvención concedida por el Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón de la concesión de una subvención de 1.399.950,00 euros para el proyecto destinado a la Ciudad del Motor de Aragón, S.A., proyecto que se enmarca dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2014.”

#### **7.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2013.-**

En el debate de este punto se ausenta del salón de Plenos la Concejala Sra. Pascual.

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

El Concejala Sr. Gracia señala que ésta es de 2013. Es importante esto por el considerable retraso que llevamos, refleja el atasco de Intervención. En el informe la Interventora advierte de tener un inventario desactualizado. Me temo que el trabajo que se hizo en la anterior legislatura se ha dejado. Insta a que se retome. Cuando se refiere a deuda, se menciona el anticipo de Aquagest y viene a considerarlo un préstamo “de facto”. Esta en el TSJA y podría reclamar información adicional. En 2013 no hubo presupuesto, sino prorrogado con 60 modificaciones de crédito. Por ello votaremos en contra.

El Sr. Alcalde contesta que en 2013 no hubo negociación porque no había enmiendas. En la siguiente Comisión lo votaron en contra. No es nada cómodo estar haciendo continuas modificaciones.

El Sr. Ponz manifiesta que estamos en el 2015 y el informe se refiere al 2013. A favor ya que cuenta con informe favorable de Intervención. Ciertamente que la operación con Aquagest dará para largo. Se refiere al atasco de Intervención. Nos llamó la atención la Cámara de Cuentas respecto de la Cuenta de 2012 y ahora de 2013. Nos puede perjudicar. No estamos cumpliendo ni con Hacienda ni con la Cámara de Cuentas. No entendemos este abandono. No nos hacemos responsables. El Equipo de Gobierno no ha tenido interés en arreglar la situación.

El Sr. Abad expresa la abstención de su grupo por estar fuera de plazo, por el informe Intervención e incumplimiento Plan de Ajuste, por todo ello.

El Sr. Alcalde contesta que hemos tenido tres interventores en una legislatura. No había pasado nunca, es una situación difícil. Esperamos que se estabilice el servicio. La nueva legislación supone una sobrecarga de trabajo. Lo importante es que la liquidación esté pronto.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 9 (PP-PSOE)

En contra: 3 (IU)

Abstenciones: 5 (PAR)

El Sr. Secretario explica que al encontrarse ausente en la votación una vez iniciado el debate se computa como abstención el voto de la Sra. Pascual.

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“No habiéndose producido reclamaciones a la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 el Pleno acuerda:

Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de 2013 en los términos en que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 14 de enero de 2015.”

#### **7.BIS.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015.- RESOLUCIÓN CONTRATO CAMPING MUNICIPAL.**

Sometida a votación la urgencia del asunto es aprobada por unanimidad.

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta lectura a la propuesta.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda:

“Rectificar el acuerdo plenario de fecha 2 de Febrero de 2015 relativo a la incoación de expediente de resolución del contrato de concesión de explotación, atención y gestión del camping municipal “La Estanca”, en el sentido siguiente:

“Impago de los cánones por explotación del Camping municipal correspondientes a las anualidades 2009-2010, 2010-2011, 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015”.

#### **7.TER.- ELABORACIÓN DE UN DECRETO ARAGONÉS DE VIVIENDA**

Sometida a votación la urgencia del asunto es aprobada por unanimidad.

El Concejal Sr. Gracia explica que esta moción surge por iniciativa de la Plataforma Stop Desahucios en Aragón. Se refiere a la estafa inmobiliaria. Bajo ningún concepto una persona debería ser echado de su casa por dinero. Esta redacción ha sido aprobada por unanimidad de los grupos municipales. En un redacción anterior se apelaba a la expropiación forzosa. Es una moción que todos por dignidad hemos de votarla a favor.

El Sr. Ponz manifiesta que están de acuerdo desde el primer día. Nos congratulamos de que la apoyen los cuatro grupos.

La Sra. Zapater señala que su grupo va a apoyarla. Nos faltaría información de cual es la realidad de Alcañiz: Pide al Sr. Alcalde que obtenga esa información. En función de eso veríamos que herramientas puede poner el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que el grupo del PP está de acuerdo. La votaremos a favor.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda:

Aprobar la siguiente Moción:

“Exigir al Gobierno de Aragón la elaboración de un Decreto Aragonés de Vivienda que contenga:

1.- Moratoria de desahucios (hipotecarios, de alquiler o sin contrato) para deudores de buena fe por causas sobrevenidas y familias en exclusión social; con entidad financiera, sociedad inmobiliaria o entidad pública.

2.- Realojo obligatorio de familias deudoras de buena fe por causas sobrevenidas y familias en exclusión social; en aquellos casos en los que el abandono de la vivienda debe producirse para evitar perjuicios a terceras personas -como en los casos de alquiler particular- o en los que sea aconsejable por la precariedad del inmueble y/o la existencia de motivos administrativos.

3- Alquiler Social. El Gobierno de Aragón con urgencia deberá dotarse de 5.000 viviendas de alquiler público a precios asequibles. Esto se hará mediante acuerdo o convenio inmediato con la SAREB y las entidades financieras. En caso de no llegarse a este acuerdo, podrán articularse otros mecanismos de intervención, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Al mismo tiempo, se elaborará un mapa de todas las viviendas de titularidad pública vacías en la Comunidad Autónoma para su inclusión en el Parque Público y su rehabilitación en caso de ser necesario. Dichas viviendas deberán ser gestionadas por las Administraciones Públicas de forma directa”.

## II PARTE.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL

### **8.- DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS DE INTERVENCIÓN.-**

Por el Sr. Alcalde se señala que se va a informar sobre algunos que no han pasado por Comisión, y otros sí. Hay reparos que se refieren a los técnicos y que no van a ser objeto de contrainforme.

Informa sobre las Relaciones números 1, 2, 3. de Reparos de Intervención.

El Pleno queda enterado.

### **9.- INFORMACION DE PRESIDENCIA.-**

Informa sobre la entrega por parte del Ayuntamiento de una plaza de reconocimiento con motivo de las Jornadas realizadas por la Asociación Club Circuito Guadalupe.

Se informa asimismo que el próximo fin de semana tendrán lugar las Jornadas nacionales del Tambor y del Bombo que este año se celebrarán en Jumilla.

El Pleno queda enterado.

### **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto turno para ruegos y preguntas intervienen los siguientes:

El Sr. Gracia:

- Ruega se adjunten por escrito con la convocatoria los reparos para agilizar la información.
- Pregunta por el Presupuesto. ¿Qué ha pasado?
- Por el Centro Joven, porqué no se abre.
- Juegos en la Estanca. Deterioro. Ruega mantenimiento.
- La periodista contratada por el Ayuntamiento acompañó al Alcalde en un acto de partido. ¿Cubre eso el contrato, quién pagó las dietas?

El Sr. Alcalde contesta:

- Presupuesto: Llevaremos la aceptación enmiendas a la espera de informe de Intervención.
- Centro Joven: Tienen unos días para abrir.
- Juegos: Se tiene que informar y posteriormente contestará.
- Periodista: No entra en su contrato. Otra cosa es que pueda venir. No encontrará pago de dietas con cargo al Ayuntamiento.

El Sr. Ponz: Se manifiesta sorprendido de los reparos de hoy. El 90% de esos reparos sobre los que no ha dado información se deben por no consignación de la amortización de deuda. No se qué contrainforme cabe ante eso.

- Reitera su petición de información sobre denuncias de Policía Local en 2013, a bares, pubs, cafeterías. Nos dirigiremos al Justicia si no se nos informa.
- En 2015 finaliza el ERE del Parador. ¿Ha hecho algo para que no cierre?
- ¿Se ha recepcionado por DGA el Edificio de Adultos?
- Solicitud Consejo Administración Tanatorio. ¿Tiene intención de convocarlo?
- CESBA Publicación sobre las pinturas murales Castillo. ¿Porqué no acudió nadie del Equipo de Gobierno?
- Por qué no se nos pasó en las Navidades de 2014/2015, el resumen de prensa.
- Periodista: Hay una sugerencia del Justicia. ¿Cuál ha sido la respuesta?
- Pregunta sobre la reunión Zaragoza con Alcaldes afectados desdoblamiento N-232.
- Por qué no asistieron a la reunión de la Ruta del Tambor. Se perdió la oportunidad para instalar el Museo en Alcañiz.
- Por qué el Ayuntamiento ha pagado la fiesta particular del pasado 1 de mayo de la Asociación Peña Taurina. Solicita que se reintegre ese pago.
- Ruega que cuando nos invite a actos oficiales nos tenga respeto. No se digna hacer una presentación de los miembros de la Corporación. Ruega una rectificación de esas actitudes.

El Sr. Alcalde contesta:

- Recepción Escuela Adultos: Hablaremos con DGA. Antes había una instalación durante 20 años y nunca se recepcionó.
- Intentaremos convocar el Consejo del Tanatorio. Nos de pueden hacer Consejos continuamente

- El Justicia recomienda. La periodista no es responsable de esos resúmenes de prensa, sino del Técnico Municipal.
- Ruta del Tambor: No hemos ido a dos reuniones. A esa reunión no asistieron muchos Alcaldes. A mí me comentaron que necesitaban un espacio de 100 m2 céntrico. Ofrecí un local junto a la Oficina Turismo. No teníamos posibilidades de otro sitio. Trabajaremos para tener nuestro propio Museo.
- Sobre la fiesta, no es pago a un privado, sino a la Peña Taurina, se hizo la retención y no tiene reparos.
- Actos oficiales: A partir de ahora presentaré a todos antes del acto.

La Sra. Mir:

- Piscina climatizada cierre: Pide información sobre defectos mantenimiento.

El Sr. Esparrells contesta que si se pasa el cupo de personas tiene problemas. Ha estado cerrada 24 ó 48 horas.

La Sra. Zagalá:

- Zonas que desaparece la imagen de TV.
- Reforma Bartolomé Esteban: Interés de los vecinos en conocer el Proyecto antes de ejecutar las . Se pide que los árboles sean respetados, son centenarios.
- Resoluciones nº 232 y 237 sobre adjudicación de obras en Valmuel y señalización de tráfico Pregunta porque Comisión pasó.
- Facturas de Festejos: Que pasen por las áreas.

El Sr. Alcalde contesta:

- Bartolomé Esteban: La poda la hacen perfecta. Los árboles no se van a tocar, les ofrecí ver el Proyecto en el Consejo de Ciudad, cuando esté hecho.
- Obras en Valmuel: Intentaremos ir pasando los asuntos a Comisión, aunque no tengan que venir a Pleno. Pero no vamos a retrasar las actuaciones.

El Sr. Fuster sugiere que se regule el tema de las delegaciones para las firmas de facturas. Felicita a los Concejales presentes por su paternidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas.

El Secretario,